

**DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

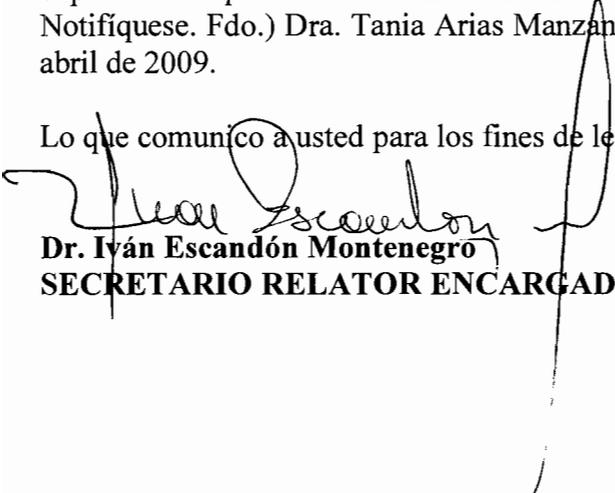
NOTIFICACIÓN

A: PÚBLICO EN GENERAL Y PÁGINA WEB

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE QUEJA No. 08-2009-Q, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- PRESIDENCIA.- Quito, 29 de abril del 2009, las 08h30. Dentro del expediente de Queja No. 08-Q-2009, como prueba para mejor resolver y de conformidad con lo que dispone el Art. 14 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicadas en el Registro Oficial No. 472, del 21 de Noviembre del 2008, y del Art. 105 del Reglamento de Trámites en el TCE, publicado en el Registro Oficial No. 524, del 9 de febrero del 2009, se dispone: **1.** Oficiese al Consejo Nacional Electoral, a fin de que remita a este despacho copia certificada íntegra de la Resolución PLE-CNE-1-15-4-2009. **2.** Oficiese al Consejo Nacional Electoral, a fin de que remita a este despacho copia certificada del expediente que sobre el caso, ha sido remitido a la fiscalía de la provincia de Esmeraldas. **3.** Oficiese al Consejo Nacional Electoral, a fin de que remita a este despacho el expediente a que hace referencia el literal c) de la resolución PLE-CNE-1-15-4-2009. Notifíquese. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza presidenta. Certifico, Quito, 29 de abril de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.


Dr. Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO